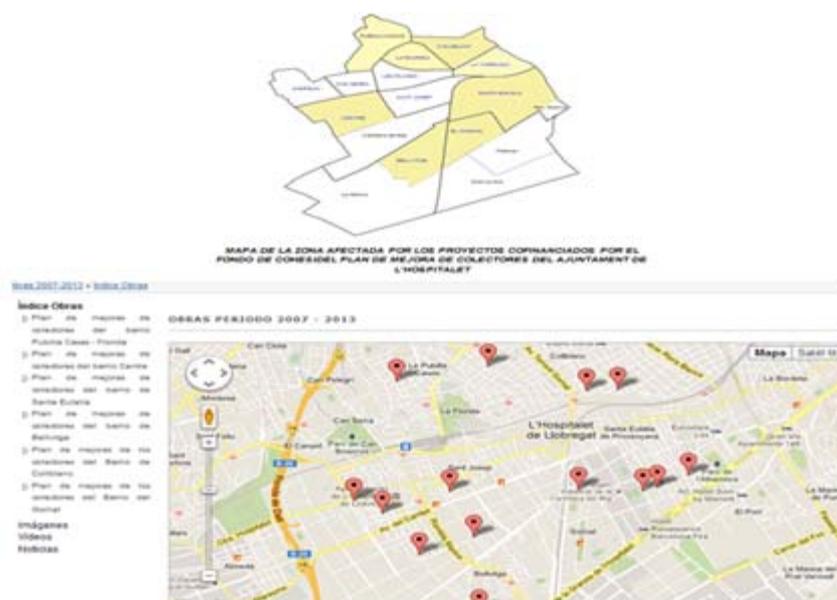


Otra **Buena Práctica** es la llevada a cabo por el **Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat** consistente en **el Plan de Mejora de colectores del Ajuntament de L'Hospitalet**

En el marco de la Categoría de Gasto 46, *Saneamiento y depuración de aguas residuales*, del PO Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013, el Ajuntament de L'Hospitalet de Llobregat ha venido desarrollando una serie de proyectos vinculados a la mejora, renovación y construcción de alcantarillado en su término municipal.

El Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat es beneficiario del Fondo de Cohesión con una asignación próxima a los diez millones de euros, destinada a mejorar la red de colectores de los diferentes barrios de la ciudad. Esta ayuda supone el 80% del coste de las obras que se ejecutarán a lo largo del período 2007-2013.

El principal objetivo de esta actuación es abordar los problemas de conectividad de los colectores de las diferentes zonas y lograr una correcta evacuación de las aguas pluviales, a través de una ampliación de la capacidad de absorción de la red. Esto permite reducir el impacto de posibles desbordamientos como consecuencia de la insuficiente capacidad para transportar el agua de lluvia junto con el agua residual.



El coste total de la actuación asciende a 12.181.250 con una ayuda FEDER de 9.744.000 euros

El Plan se estructura alrededor de los Planes por barrios siguientes:

- Plan de mejoras de colectores del Barrio Pubilla Casas-Florida.
- Plan de mejoras de colectores del Barrio Centre.
- Plan de mejoras de colectores del Barrio de Santa Eulalia.
- Plan de mejoras de colectores del Barrio de Bellvitge.

- Plan de mejoras de los colectores del Barrio de La Torrassa.
- Plan de mejoras de los colectores del Barrio del Gornal.

**Cumplimiento de los criterios de Buenas prácticas:**

**La actuación ha sido convenientemente difundida entre los beneficiarios, beneficiarios potenciales y el público en general,** recurriendo para ello a una amplia diversidad de instrumentos.

El eje prioritario de la política de comunicación del proyecto lo constituye la web del Ajuntament de L'Hospitalet que cuenta con una sección específica destinada a la descripción de los proyectos cofinanciados por el Fondo de Cohesión (<http://fonscohesio.l-h.cat/>). En la misma se recopilan todas las actuaciones puestas en marcha, entre las que se encuentran una detallada descripción de los proyectos, 15 colecciones de fotografías descriptivas de los mismos, 13 vídeos de presentación, una hemeroteca con anuncios y noticias aparecidos en prensa y un sistema de localización de las obras y de imágenes por satélite, en ambos casos obtenidos a través de google maps.



Tríptico informativo obra c/ Marcel·li Esquiús

Asimismo, se ha elaborado un tríptico por cada una de las obras ejecutadas en el que se describe, en catalán y castellano, la actuación y la aportación de la Unión Europea, facilitando la difusión de la misma entre los/as ciudadanos/as a través de puntos de gran afluencia de público como bibliotecas y centros culturales. En total se han distribuido 8.000 trípticos a través de 19 puntos de distribución que incluían bibliotecas, centros culturales y las regidurías de distrito de los barrios donde habían tenido lugar las obras cofinanciadas por el Fondo de Cohesión.

Estas actuaciones, además, se han complementado con la participación del Ajuntament en el Acto Anual celebrado por la Autoridad de gestión en la villa de Aranjuez los días 28 y 29 de noviembre de 2011.

**La actuación incorpora elementos innovadores.** La definición de un Plan conjunto para el municipio permite aprovechar una de las oportunidades

recogidas en el análisis DAFO del Programa: el desarrollo de políticas de planificación con la redacción de planes y programas de ámbito nacional, a lo que se añadiría, asimismo las que tienen una dimensión más local. Esto representa una oportunidad para corregir la situación de aquellos aspectos considerados como negativos en un marco de desarrollo sostenible.

**Los resultados obtenidos con la misma se adaptan a los objetivos establecidos en el PO Fondo de Cohesión-FEDER, 2007-2013.** Las actuaciones en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales constituyen una prioridad de la política medioambiental de España, en la medida en que contribuyen de forma directa al objetivo de desarrollo sostenible y un avance firme hacia una economía verde.



En concreto, permiten una recogida eficiente de las aguas residuales, evitando filtraciones y desbordamientos y mejorando el entorno urbano y, por ende, la calidad de vida de la población local.

**Contribuye a la resolución de un problema o debilidad regional.** Con dicho objetivo se hace frente a los problemas potenciales que supone el crecimiento constante del volumen de generación de residuos urbanos y, de forma particular, de aguas residuales, así como la necesidad de mejorar la eficiencia en la recogida de las mismas.

**Tiene un alto grado de cobertura sobre la población a la que va dirigido.** El Plan abarca un porcentaje muy significativo de la superficie de la ciudad de L'Hospitalet: el 42,77%, que corresponde con los distritos o barrios que tienen una mayor densidad de población. De hecho, la población residente en los barrios beneficiados por el Plan asciende al 78,59% de la población local.



**Se han tenido en cuenta los criterios horizontales de igualdad de oportunidades y de sostenibilidad ambiental.** La sostenibilidad ambiental es uno de los principios inspiradores del Plan, así como de la política global de saneamiento y depuración de aguas residuales del Ajuntament de L'Hospitalet y del conjunto de España.

Por lo que se refiere a la igualdad de oportunidades, en la misma línea, se adopta el criterio general de la política de aguas residuales en la localidad, que trata de promover la eficiencia en el saneamiento y la depuración de aguas residuales, derivando en una mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de forma equitativa sin distinguir por motivo de género.

**Sinergias con otras políticas o instrumentos de intervención pública.** Las actuaciones presentan una coherencia total con la normativa sobre la materia tanto a nivel comunitario (Directiva 91/271/CEE y Directiva 2000/60/CE) como desde una perspectiva nacional y regional.

La Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas define los parámetros generales de la recogida, tratamiento y vertido de las aguas residuales urbanas, así como al tratamiento y vertido de las aguas residuales de algunos sectores industriales. La finalidad de la Directiva es proteger el medio ambiente contra todo deterioro debido al vertido de esas aguas. Por su parte, la Directiva 2000/60/CE tiene como objetivo establecer un marco para la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas.

Asimismo, las actuaciones llevadas a cabo se sitúan en la línea de los objetivos recogidos en el Plan Nacional de Calidad de las Aguas y el Programa AGUA del Gobierno de España.

En marco general en el que se desarrolla el Plan viene, también, definido por el *Plan de gestión de agua de Catalunya*.